

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	3	Un mes..	4
Trimestre..	8 35	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 10 de Diciembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE MINAS

Núm. 3595

Don José Novillo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en el expediente minero titulado "Ampliación á San Juan," número 2480, del término de Fuente Obejuna, ha recaído el siguiente

Decreto.—Vista la solicitud de registro presentada en este Gobierno civil el día veinte y cinco de Octubre próximo pasado, á la una y trece minutos de la tarde, por don Antonio Ramos Portera, como apoderado de don Juan Bailey Davies, en la cual se pide la concesión de veinte y siete pertenencias de mineral hierro, con el título de "La Verdad," número 3580, del término de Fuente Obejuna y sobre el terreno que ocupaba la concesión nombrada "Ampliación á San Juan," número 2480:

Vistas las comunicaciones del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, la primera fecha veinte y cuatro de Octubre anterior, á la cual se acompaña una relación de cincuenta y nueve minas que verificadas las tres subastas prevenidas en el artículo 23 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868, no dieron resultado, estando comprendida en dicha relación la expresada concesión "Ampliación á San Juan," y la segunda comunicación de dos del actual, á la que se une un certificado, en el cual se hace constar que la tercera subasta se

verificó el día catorce de Octubre citado, dando principio á las tres y media de la tarde y terminando á las cuatro:

Vista la doctrina establecida en las Reales órdenes de 20 de Septiembre de 1887 y 25 de Febrero de 1890, se declara franco y registrable el terreno que ocupaba la expresada concesión "Ampliación á San Juan," desde la fecha de la presentación de la solicitud de registro ya citada "La Verdad."

Publíquese este decreto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el general conocimiento.

Córdoba 21 de Noviembre de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Número 3596

Hago saber: que en el expediente minero titulado "Recompensa á la Constanca," número 2689, del término de Posadas, ha recaído el siguiente

Decreto.—Vista la solicitud de registro presentada en este Gobierno civil el día catorce de Octubre próximo pasado, á las cuatro y cuarenta minutos de la tarde, por don Enrique Blanco Morales, en la cual se pide la concesión de cuarenta y cuatro pertenencias de mineral plomo con el título de "Juanito," número 3570, del término de Posadas y sobre el terreno que ocupaba la concesión nombrada "Recompensa á la constancia," núm. 2689:

Vistas las comunicaciones del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, la primera fecha 24 de Octubre citado, á la cual se acompaña una relación de cincuenta y nueve minas que verificadas las tres subastas prevenidas en el artículo 23 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868, no dieron resultado, estando comprendida en dicha relación la expresada concesión "Recompensa á la Constanca," y la segunda comunicación de 2 del actual, á la que se une un certificado, en el cual se hace constar que la tercera subasta se verificó el día catorce de Octubre anterior, empezándose á las tres y me-

dia de la tarde y terminando á las cuatro:

Vista la doctrina establecida en las Reales órdenes de 20 de Septiembre de 1887 y 25 de Febrero de 1890, se declara franco y registrable el terreno que ocupaba la expresada concesión "Recompensa á la Constanca," desde la fecha de la presentación de la solicitud de registro mencionada "Juanito."

Publíquese este decreto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el general conocimiento.

Córdoba 21 de Noviembre de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

JEFATURA DE MINAS

Número 3612

MINAS.—NÚMERO 3581

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Antonio Ramos Portera, representante de don Juan Bailey Davies, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 25 de Octubre último, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada "Lagaritijo," de mineral hierro, sita en el término de Villanueva del Duque, y sitio conocido por Arroyo de Ciervos y terreno montuoso de varios dueños, cuyos nombres se ignoran; linda en 300 metros en su lado Nordeste mirando de la cuarta á la primera estaca con la línea de igual rumbo de la mina "Virgen del Carmen," y al Norte desde el mojón Sur de dicha mina; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Noviembre último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón Oeste de la mina "Virgen del Carmen," y desde este se medirán al Sudeste 100 metros, poniendo la 1.ª estaca; de esta en dirección Sudoeste 600 metros y se pondrá la 2.ª; de esta en dirección Sudeste 300 metros y se

colocará la 3.ª; de esta en dirección Noroeste 600 metros y se pondrá la 4.ª, y de esta á 1.ª en dirección Noroeste 300 metros y quedará cerrado el perímetro que comprende dichas pertenencias.

Este registro está hecho sobre el terreno de la concesión caducada "Previsión," número 2487.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Diciembre de 1895.—
El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 3613

MINAS.—NÚMERO 3568

Hago saber: que por don Francisco Villar García, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 14 de Octubre de 1895, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada "Santa Rita," de mineral hulla, sita en el término de Belmez y sitio conocido por Hoyo de la Boza, y lindante por Sur con las Mesas; por Oeste con arroyo de las Piniellas; por Norte Barranco Hondo, y por Este con terrenos particulares; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Noviembre, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón mas al Norte de la mina "El Herrero 2.º," desde dicho punto se medirán 200 metros en dirección Noroeste y se colocará la 1.ª estaca; de esta se medirán 300 metros en dirección Nordeste y se colocará la 2.ª; de esta se medirán 1000 metros en dirección Sudeste y se colocará la 3.ª; de esta se medirán 300 metros y se colocará la 4.ª en dirección Sudoeste; de esta se medirán 800 metros en dirección Norte; con lo cual queda cerrado el rectángulo de las treinta pertenencias que se solicitan.

Haciendo constar que este registro se hace sobre el terreno que ocupaba la mina denominada "Los Millones."

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Diciembre de 1895. — El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA
Núm. 3604

Nota de los gastos de jornales y materiales invertidos en el blanqueo y arreglo de los cementerios de esta capital.

Pts. Cts.

JORNALES

Por los pagados del 7 al 12 de Octubre, del 13 al 19, del 20 al 26, del 28 al 2 de Noviembre, del 4 al 9, del 11 al 16 y del 18 al 23 de idem 382 26

MATERIALES

Por los gastados en expresados trabajos 105 98
Por un timbre móvil para el libramiento 0 10

Total 488 34

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 166 de la vigente ley municipal se publica para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 6 de Diciembre de 1895. — E. Alvarez.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3606

Don Antonio Ortega y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de la Corporación de mi presidencia, en uso de las atribuciones que le concede la regla 1.ª del art. 85 de la Ley municipal vigente, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán y bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Secretaría los siguientes sobrantes de la vía pública:

1.º Un pedazo de terreno que existe á la salida del puente de la calle Feria de esta población, lindante al N. con el arroyo de Gaiomar; al S. con la calle Arnedo; al L. con casa de Sebastián Martínez Soler, y al P. con la calle Feria; midiendo una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados, valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.º Otro pedazo de terreno en la calle Molino, que linda por N. con dicha calle; por Sur con casa de herederos de don Pedro Rojas Torralbo; por Levante con el pasillo de entrada á la de Pedro Moreno Ruedas, y por Poniente con la dicha casa de herederos de don Pedro Rojas, con una extensión superficial de veinte y tres metros cuadrados, valorado en veinte y cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Capitular á las once de la mañana del día veinte y tres del corriente. Lo que se hace público por me-

dio del presente para general conocimiento.

Cañete de las Torres 6 de Diciembre de 1895. — Antonio Ortega y Luque.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3607

Don José Barea y Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas rústica, urbana ó pecuaria, si desean que éstas sirvan en los apéndices del año económico entrante, es preciso presenten la oportuna relación duplicada, acompañada de los títulos de propiedad correspondientes cuando se trate de fincas, hasta el día quince de Enero próximo, y de solo las relaciones duplicadas antes referidas, cuando aludan á la pecuaria ó ganadería, en esta Secretaría de Ayuntamiento, según está prevenido en las disposiciones vigentes en la materia.

Fernan-Núñez seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco. — José Baena y Gómez.

BAENA

Núm. 3608

Don Rafael Giménez Bujalance, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día de la fecha al treinta y uno del corriente se admitan las declaraciones de riqueza que hayan de producir alteraciones en las partidas de los contribuyentes en el próximo apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1896 á 97.

Y con el fin de que tenga cumplido efecto lo que se preceptúa por el artículo 60 del Reglamento vigente de la contribución, el plazo señalado se hace improrrogable.

Lo que se hace público para inteligencia de los contribuyentes de este término municipal.

Baena 4 de Diciembre de 1895. — Rafael Giménez.

VILLA DEL RIO

Núm. 3609

Don Bernardo Enrique Cerezo Castro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal, que ha de servir de base para el reparto de la contribución en el próximo año económico de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, se señala el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones duplicadas, acompañadas de sus correspondientes títulos, en la Secretaría del Ayuntamiento, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no serán admitidas las que con posterioridad se presenten.

Villa del Río á 7 de Diciembre de 1895. — Bernardo E. Cerezo. — P. S. M., Salvador Muñoz.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 3610

Don Ramon Gallego Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por don José Barunat y Castell, contratista de las obras de la carretera en construcción de Villanueva del Duque á Belalcázar, primera sección y segundo trozo, comprendido en el término municipal de esta villa, se ha presentado solicitud para que se declaren de abono los perjuicios causados por las avenidas del río Agua Matilla, en los días 27 y siguientes de Octubre próximo pasado, y al efecto se están instruyendo los oportunos expedientes.

Lo que se hace público para que en el término de quince días, se presenten en esta Alcaldía á reclamar en contrario el que lo tenga á bien; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no será oída ninguna por justa y legal que sea.

Fuente la Lancha 6 de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco. — Ramon Gallego.

AGUILAR

Núm. 3637

Autorizada por el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia la Comisión segunda del Municipio para contratar en subasta pública las obras de empiedros, arrecifados, afirmado y nivelaciones de caminos y extracción y arriendo de piedra para estos últimos conceptos, que se dispongan y realicen durante el tiempo que resta del actual año económico, por acuerdo de referida Comisión, se anuncia la licitación y remate de estos servicios para el lunes 23 de los corrientes, de una á dos de la tarde, en estas Casas Consistoriales, con arreglo á las condiciones que desde hoy se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los tipos sobre que ha de versar la subasta será de 0'30 pesetas por valor de cada metro superficial de empiedro en el sólo concepto de mano de obra, puesto que por cada vecino de los comprendidos en las calles á reparar habrá de facilitarse la piedra respectiva, según costumbre, de conformidad con el artículo 79 de la ley y previsto en presupuesto; igual tipo de 0'30 pesetas por el metro superficial de arrecifado, afirmado y nivelaciones, y 2 pesetas el metro cúbico de piedra extraída y arrimada al tajo de las últimas obras mencionadas.

Las proposiciones durante la hora prefijada serán verbales y á la llana en baja á los tipos señalados; debiendo los poteros acreditar su personalidad en la cédula correspondiente y haber consignado 100 pesetas en la Depositaria de estos, en concepto de depósito provisional.

Aguilar nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco. — Manuel A. Tablada.

COMISARIA DE GUERRA DE LA RAMBLA

Número 3605

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios militares de este punto.

Hago saber: que autorizada por la

Superioridad la contratación á precios fijos, y por el término de un año, y dos meses más si conviniese á la Administración militar, del suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible á las fuerzas del ejército estantes y transeuntes en este punto, se convoca por el presente á las personas que deseen tomar parte en la subasta, que se celebrará en esta Comisaría de Guerra, sita en el cuartel que ocupa el segundo Depósito de Sementales, el día diez y siete de Enero próximo, á la una de su tarde, á cuyo fin queda de manifiesto en esta oficina el pliego de condiciones todos los días hábiles, de doce á tres de la tarde.

Las proposiciones para tomar parte en la referida subasta se redactarán en papel del sello duodécimo y con entera sujeción al modelo que á continuación se estampa, y á los precios límites que se publicarán oportunamente.

La Rambla 6 de Diciembre de 1895. — Eduardo Loaisa.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de... calle de... número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para contratar á precios fijos, por el término de un año, y dos meses más si así conviniese á la Administración militar el suministro de utensilios á las fuerzas del ejército estantes y transeuntes de este punto, se ofrece á verificar dicho servicio, á los precios siguientes:

Por cada cama que suministre, de 1 á 50, tantas pesetas y céntimos (en letra.)

Por cada idem, de 51 á 100, idem (en letra.)

Por cada idem, de 101 á 200, idem (en letra.)

Por cada idem, de 201 en adelante, idem (en letra.)

Por cada litro de aceite, idem (en letra.)

Por cada idem de petróleo, idem (en letra.)

Sección de anuncios

EXPEDIENTES

PARA

GUARDAS JURADOS
Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Ayuntamiento constitucional de Montoro

Número 3494

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Octubre de 1895.

Sesión del día 7

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Bartolomé Romero González

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:
Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Ídem el estado de distribución é inversión de fondos para dicho mes.

Ídem el extracto de los acuerdos adoptados por la municipalidad en el mes de Septiembre último, y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Conceder á Ramón Lorenzo García el socorro de diez pesetas en cada uno de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, para que coos tee nodriza que lacte á uno de sus hijos gemelos.

Sesión del día 14

Presidencia

del Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio R. Rael

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de cuarenta pesetas invertidas en pollos y otros objetos para colocarlos en la cueña establecida en el Real de la feria, y premios á los jóvenes que corrieron metidos en sacos.

Designar al empleado de esta Secretaría don Ildefonso Serrano Canales para expedir y autorizar las cédulas personales del corriente ejercicio: fijar el plazo de tres meses, que principian en diez y ocho de Octubre y terminan

en el mismo día de Enero próximo, para la adquisición voluntaria de las mismas, y que se anuncie por edictos para conocimiento del público.

Sesión del día 21

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Bartolomé Romero González

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Verificar la recepción definitiva de sesenta hitos ó mojones adquiridos para fijar el eje de la zona de terreno expropiado desde los manantiales del Madroñal; que se le abonen al contratista Diego Vera Mesa doscientos catorce pesetas catorce céntimos, en que le fué adjudicado el remate, y se le devuelva el depósito constituido para tomar parte en la subasta, previo reintegro del expediente.

Formar la propuesta en terna del Vocal Concejal que ha de formar parte de la Junta local de Instrucción primaria.

Que se descuente al contratista del alumbrado eléctrico cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y tres céntimos, á que asciende el valor de los focos que dejaron de luoir en las noches del seis al catorce del mes de Octubre, y se adquirieran doce lámparas de diez y seis bujías y seis de diez.

Sesión del día 25

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Bartolomé Romero González

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar la diligencia de deslinde practica-da por el perito don Juan Antonio Barbado, entre el terreno expropiado en el sitio Paloma.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Córdón

Aprobar el acta de la sesión anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Córdón

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y conocimiento de las comunicaciones recibidas durante la semana.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 18

Aprobar el dictamen de la Comisión y fijar definitivamente las cuentas municipales respectivas al año económico de 1893 á 94.

Sesión ordinaria del día 23

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 29

Aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1895 á 96, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Córdón

Aprobar el acta de la sesión anterior y dar cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Quedó acordado el repaso de empiedro de varias calles, y los desperfectos del camino de Alcalá la Real bajada del río de San Juan.

Quedó también hecho el nombramiento de Comisionado á favor de don José Matas Córdón para la presentación de mozos al juicio de exenciones, ante la Comisión provincial.

M E S D E A B R I L

Sesión del día 6

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde don Isidro Abalos

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Ofi-*

ciales y comunicaciones recibidas durante la semana.

Se procedió al sorteo de adjuntos que con el Ayuntamiento tienen que acordar los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos para el año económico de 1895 á 96.

Quedó también aprobada la distribución dada á los fondos municipales en el mes anterior.

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Córdón

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Se designó á don José Matas Córdón para que en representación del Ayuntamiento pase al de la ciudad de Priego para la votación del presupuesto carcelario.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Córdón

En esta sesión quedaron designados los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos para el año económico de 1895 á 96.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Córdón

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Se practicó el sorteo de los Concejales que debían cesar para la próxima renovación biennial.

Quedó nombrado don Demetrio Lovera recaudador de contribuciones directas en representación de este Ayuntamiento á cuyo cargo está la mencionada recaudación, acordándose remitir copia de este acuerdo al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Sesión del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Córdón

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Ofi-*

ciales y comunicaciones recibidas durante la semana.

Quedó acordado se haga una urna de cristal para uno de los distritos electorales de esta población por no existir más de una, y que su importe se abone del capítulo de imprevistos.

M E S D E M A Y O

Sesión del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Briones

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y

se acordó:

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Fué nombrado don Manuel Matas Córdón, Comisionado para la presentación de mozos en la aspirante para la revisión de los tres reemplazos anteriores ante la Comisión provincial.

Quedó acordado el abono de una cuenta presentada por el carpintero, de varios objetos.

Sesión del día 11

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Briones

Leida el acta de la anterior, fué aprobada

y se acordó:

Dar cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Sesión del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Córdón

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Quedó aprobada la suspensión decretada por el señor Alcalde contra el Oficial de esta Secretaría don Casimiro Rancano.

Sesión del día 25

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Córdón

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Quedar conforme con la liquidación pasada por la Intervención de Hacienda de esta provincia, de las cantidades que aduenda este Municipio al Tesoro, de varios años y conceptos, comprometiendo á abonar dichas sumas en los

treinta plazos y quince años que determina la Instrucción de 16 de Abril último, haciendo responsables en parte al Alcalde y Depositario respectivamente, de los años á que se refiere el concepto de céntulas personales y descuento del uno por ciento.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Córdón

En esta sesión se dió conocimiento de no haberse presentado reclamación alguna sobre la nulidad de la elección ni de la incapacidad de los Concejales electos en la elección verificada el día doce del mes corriente.

M E S D E J U N I O

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Córdón

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

A probar el acta de la anterior y dar cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Quedó acordado el abono de sesenta pesetas á don José Matas Córdón del capítulo de imprevistos, para gastos de viaje á la capital, para evacuar asuntos del Municipio.

Igualmente quedó aprobada la distribución de fondos municipales del mes anterior.

Sesión extraordinaria del día 4

En esta sesión se dió cuenta á la Corporación de no haberse presentado exousa alguna por los Concejales electos, durante el plazo que determina el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Córdón

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidos durante la semana.

Quedó acordado se intente la subasta ó subastas para el arriendo con venta á la exclusión de los derechos de consumos que se devengan en esta población en el próximo año económico de 1895 á 96, y estipulado el pliego de condiciones para llevar á cabo dicho arriendo.

Quedó también acordado la adquisición de un bastón de mando para el segundo teniente de Alcalde, y un sello para el uso de la Alcal-

de, abonando su importe del capítulo de imprevistos.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Córdón

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Dar cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Quedó acordado el abono de 16 pesetas 45 céntimos al maestro de obras don Juan María Salazar, por gastos de la colocación de rótulos en la calle Conde de Tóvar, y 34 pesetas á Nicolás Arjona por mano de obra y cal para el blanqueo de la casa cuartel de la Guardia civil y Oses de Ayuntamiento, del capítulo de imprevistos.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Briones

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Se dió cuenta y lectura de las comunicaciones y *Boletines Oficiales* recibidos durante la semana.

Quedó acordado el pronto despacho de los documentos recaudatorios y tramitación de los expedientes de arriendo de consumos, porque así lo interesa el señor Administrador de Hacienda de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Córdón

En esta sesión se acordó rectificar los precios de venta para el arriendo de los derechos de consumos con venta á la exclusiva, y que se verifique la segunda subasta, y de no tener este efecto se anuncie la tercera y de no dar tampoco resultado por falta de licitadores, se solicite la autorización para proceder á la formación del repartimiento.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don José Matas Briones

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Se dió cuenta y lectura de las comunicaciones y *Boletines Oficiales* recibidos durante la semana.

Quedó acordado se encargue la estantería necesaria para la conservación de los documentos del archivo municipal, pues según reclamación hecha por el señor Secretario, no es suficiente la que existe en la actualidad, y los documentos no se pueden custodiar en la forma debida.

Quedó también aprobada la distribución de fondos del mes anterior.

El extracto que precede fué aprobado por la Corporación en sesión ordinaria del día nueve del mes actual.

Y para remitirlo al señor Gobernador civil el objeto de que ordene su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se extiende el presente que visa el señor Alcalde en Fuente Tójar á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo Martín.—V.º B.º. Matas Barca.